

## **JUNTA COMITE FINANZAS - Febrero 2012**

### **❖ Agenda**

- ❖ 7:00 – 7:15 Registro de Participantes**
- ❖ 7:15 – 7:30 Desayuno**
- ❖ 7:30 – 8:00 Análisis de Reforma al Impuesto de Nominas, CP Juan A Diaz, Baker Tilly,**
- ❖ 8:00 – 8:55 Reporte de Sub-Comités**
  - Fiscal
  - Comercio Exterior
  - IMSS
  - INFONAVIT
  - Financiero/Estadístico
  - Capacitación
  - INDEX/CNIME
  - Sindico
  - Best Practices
  - Foro Finanzas 2012
  - Mesa Redonda
- ❖ 8:55 – 9:00 Break**
- ❖ 9:00 – 9:20 Platica Declaración Anual- Personas Físicas, Carlos Ivan Lira Pena, Subadministrador de Orientación, Tramites y Servicios del SAT, Moisés Adrian Garcia, Depto. de Orientación, Tramites y Servicios del SAT.**
- ❖ 9:20 – 10:30 VUCEM(Ventanilla Única), Cecilia Montano, Firma Deloitte**

### Precisiones sobre la compensación del IDE en el SDP

Los contribuyentes que presenten sus impuestos a través del Servicio de Declaraciones y Pagos (SDP), conocido también como Pagos Referenciados; y deseen compensar el Impuesto a los Depósitos en Efectivo, deberán saber cómo llenar los datos que en la referida plataforma se piden.

Uno de estos datos es la fecha y folio de la declaración en la que se manifestó el saldo a favor. En este caso, como el IDE no se trata propiamente de un saldo a favor manifestado en una declaración, deberá indicarse la fecha que se señale en la constancia que fue emitida por la institución bancaria, así como su número.

En el caso de que no se tenga la constancia, la fecha a consignar será la que venga impresa en el estado de cuenta ya que este será considerado como la constancia de la retención de este impuesto.

Cabe recordar que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley del IDE, existe una prelación en la aplicación del IDE, que sigue este orden:

1. Acreditamiento contra el Impuesto sobre la Renta propio
2. Acreditamiento contra el ISR retenido a terceros
3. Compensación contra otros impuestos federales
4. Solicitud de devolución

Este orden es importante ya que no procederá la compensación que se haga del IDE si primeramente dicho saldo no fue acreditado contra el ISR propio o el retenido a terceros.

Un procedimiento del Servicio de Declaraciones y Pagos (SDP), también conocido como Pagos Referenciados, que es necesario conocer, es el de la presentación de declaraciones complementarias.

Existen tres tipos de declaraciones complementarias que el contribuyente puede presentar:

- ✓ Dejar sin efectos alguna obligación
- ✓ Modificación de obligaciones
- ✓ Obligación no presentada

Al momento en que el contribuyente ingresa al sistema para presentar una complementaria el sistema le pedirá que indique qué tipo de complementaria presentará.

La complementaria para Dejar sin Efecto una Obligación, se utiliza para modificar las declaraciones que se hubieran presentado con algún error relativo al periodo de pago o el concepto de impuesto declarado.

La complementaria por Modificación de obligaciones se utiliza cuando se modifican los datos manifestados en alguna declaración presentada, que estén relacionados con la “Determinación de Impuestos” o Determinación de Pago”; es decir, es la que tradicionalmente se ha utilizado para corregir algún impuesto o dato declarado.

Esta modalidad también se puede utilizar cuando el pago del impuesto no se realiza dentro del plazo indicado en el propio acuse de recibo. En este caso el contribuyente deberá capturar manualmente los campos de la actualización y los recargos, ya que el sistema no los calcula de forma automática.

La modalidad de Obligación no presentada aplica para el caso en el que una o más obligaciones no se presentaron originalmente. En este caso, al presentar la declaración complementaria deberán de indicarse los supuestos por los cuales presenta la declaración.

Es importante recordar que el Artículo 32 del Código Fiscal de la Federación establece que las declaraciones solamente se pueden modificar por el contribuyente hasta en tres ocasiones, salvo algunos casos que a continuación se indican, en los que se podrán presentar en más ocasiones:

Cuando sólo incrementen sus ingresos o el valor de sus actos o actividades.

Cuando sólo disminuyan sus deducciones o pérdidas o reduzcan las cantidades acreditables o compensadas o los pagos provisionales o de contribuciones a cuenta.

Cuando el contribuyente haga dictaminar por contador público autorizado sus estados financieros, podrá corregir, en su caso, la declaración original como consecuencia de los resultados obtenidos en el dictamen respectivo.

Cuando la presentación de la declaración que modifica a la original se establezca como obligación por disposición expresa de Ley.

De forma extraoficial la autoridad ha mencionado en algunos foros que la intención es que las declaraciones de “Dejar sin efecto obligación” y la de “Obligación no presentada”, no se computen para el límite referido anteriormente; sin embargo, en tanto esta postura no se oficialice mediante alguna regla o reforma al propio CFF, será necesario tomar las precauciones correspondientes.

Cambios en el programa del DEM 2012 Versión 1.5.3.

1. Carpeta de Inversiones, se adiciona el concepto de inversiones en inmuebles históricos.

1.2 Se elimina el apartado **Datos informativos del impuesto sobre la renta**, mismo que pasa a formar parte de la carpeta **Determinación del Impuesto Sobre la Renta**.

### DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

~~TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO~~

~~TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO~~

2. En la carpeta Datos de algunas deducciones autorizadas:

Se incluye el concepto “Deducción por concepto de ayuda alimentaria para los trabajadores” de conformidad con el Decreto por el que se expide la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2011.

3. En la carpeta Determinación del impuesto sobre la renta se adicionan los renglones:

- Deducción adicional del fomento al primer empleo.
- Estímulo a proyectos de inversión en la producción teatral nacional.

3.1. Del renglón estímulo por proyectos en investigación y desarrollo tecnológico realizados en el ejercicio, se elimina REALIZADOS EN EL EJERCICIO.

3.2. Se elimina el renglón ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IETU.

3.3. En el apartado DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (eliminado de la carpeta Inversiones) se incluyeron los renglones:

- Total del estímulo a proyectos de inversión en la producción teatral nacional de ejercicios anteriores aplicado en el ejercicio.
- Deducción adicional del fomento al primer empleo no aplicada.
- Monto aplicado del estímulo fiscal de chatarrización.

3.4. Se adiciona el apartado DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.

#### 4. En la carpeta **Impuesto Empresarial a Tasa Única** (para el ejercicio 2008 y posteriores):

##### 4.1 En el apartado **INGRESOS**, se incluyen los conceptos:

- Ingresos exentos agropecuarios.
- Ingresos exentos por enajenación de partes sociales, documentos pendientes de cobro y títulos de crédito.
- Ingresos exentos de fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero.
- Ingresos exentos de cajas de ahorro y,
- Otros ingresos exentos.

##### 4.2. En el apartado DEDUCCIONES:

Se modificó el concepto de los siguientes renglones:

- Monto de las reservas preventivas globales de las instituciones de crédito y
- Deducción por cuentas y documentos por pagar (operaciones con público en general).

##### 4.3 En el apartado DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (para ejercicio 2008 y posteriores):

- Se modificó el concepto del renglón “Acreditamiento por aportaciones de seguridad social patronales”.
- Se eliminó el renglón ISR pagado en exceso aplicado contra el IETU.

##### 4.4 En el apartado DATOS INFORMATIVOS:

Se eliminó el concepto Deducción de inversiones y se adicionaron los siguientes renglones:

- Monto total de pagos por sueldos y salarios gravados.
- Monto total de aportaciones de seguridad social patronales y,
- Crédito por deducciones mayores a los ingresos pendientes de aplicar.



### Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

<b>G. DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS</b>	Aplica
SUELDOS Y SALARIOS	
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	
DONATIVOS OTORGADOS	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS	
SEGUROS Y FIANZAS	
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	
CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO	
APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	
APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
CUOTAS AL IMSS	
CONSUMO EN RESTAURANTES	
PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	
<b>DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES</b>	



### Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

I. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		Aplica
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		0
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES		
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU		0
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO		
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO		0
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO		0
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO		
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		
RESULTADO FISCAL	SE_SUGIERE__0	
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO</b>		
REDUCCIONES PARA MAQUILADORAS		
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORAS		
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR		
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO		0
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		
ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL		
ESTIMULO A PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION TEATRAL NACIONAL		
OTROS ESTÍMULOS		

# Reporte Comercio Exterior

## Febrero 2012

- ❖ **Ventanilla Única**, Uso obligatorio a partir del 1o. de Marzo.

Página del Gobierno Federal dependiente del SAT donde tendrán que ser procesadas todas las facturas de Import y Export.

- ❖ **El nuevo esquema de empresas certificadas (NEEC)**, es un programa que busca fortalecer la seguridad de la cadena logística del comercio exterior a través de establecer estándares mínimos en materia de seguridad internacionalmente reconocidos y que otorga beneficios a las empresas.

Las empresas que deseen pertenecer al NEEC deben cumplir ciertos requisitos, se pueden englobar en tres principios de cumplimiento:

1. Fiscal
2. Aduanero
3. Seguridad

#### Principales Beneficios:

1. Atención personal.
2. Carriles exclusivos.
3. Agilización en el despacho aduanero.
4. Simplificación y facilidades administrativas.
5. Servicios extraordinarios.
6. Inspección con equipos de alta tecnología.

Para pertenecer al Nuevo Esquema de Empresas Certificadas, las empresas primero deben obtener el dictamen favorable y después solicitar la autorización como empresa certificada, ambos en la Administración General de Aduanas.

Este trámite puede llevarse un lapso de 10 meses, siempre y cuando la autoridad no rechace ninguna documentación de las solicitadas dentro del proceso.

# PRESENTACION DE LA PRIMA DE RIESGO 2011

EN FEBRERO DE 2012 TODAS LAS EMPRESAS DEBEMOS DE PRESENTAR  
LA DETERMINACION DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

MEDIOS DE PRESENTACION DE LA DETERMINACION DE LA PRIMA

- OFICINAS ADMINISTRATIVAS
- POR INTERNET ( IDSE )

**“ EL TRAMITE POR INTERNET ES MAS RAPIDO Y FACIL ”**

# Consideraciones en la determinación de la Prima de Riesgo de Trabajo:

- Plazo de presentación: 29 FEBRERO del 2012.
- Vigencia de la prima de riesgo: Del 01 de marzo del 2012 al 28 de febrero del 2013
- Medios de presentación: Formato impreso, o internet módulo PRT en el IDSE
- Datos a considerar: Riesgos de trabajo concluidos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011
- Sanción por incumplimiento :Multa de \$1,246.60 a \$13,089.30  
( 20 A 210 V.S.M DF )

El 10 de Febrero de 2012 se publica el nuevo Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los Trabajadores:

- ❖ Se incorporan definiciones y criterios que actualmente rigen, pero que no estaban precisados formalmente.
  - Dictamen, Trabajador Acreditado, Salario base de Aportación
- ❖ En art. 19 se mantiene vigente el derecho del trabajador a inscribirse en caso de incumplimiento del patrón.
- ❖ En el art. 25 incorpora la determinación presuntiva de aportaciones omitidas; 5% de 4 VSM de la zona por los días del periodo por cada trabajador a su servicio.
- ❖ En el art 44 se aclaran criterios. La Cedula de Determinación deberá prevalecer independientemente de que difiera del Aviso de Retención o Suspensión otorgado al patrón por el trabajador.

### **Grecia salva el último obstáculo para recibir el segundo rescate**

Se extraerán 75 millones de euros de las jubilaciones, 100 millones serán recortados del abultado presupuesto de Defensa, y otros 100 millones se ahorrarán por adelantar de Octubre a Julio los recortes del gasto público.

Además, se prevé recortar 50 millones de euros más en gastos farmacéuticos

### **España, a un paso de volver a la recesión**

España se asoma nuevamente a la recesión económica tras registrar en el cuarto trimestre de 2011 una caída trimestral del PIB del 0,3%, trayectoria que, según analistas, instituciones y expertos, continuará en los próximos meses. Así, se espera que la economía española entre otra vez en recesión técnica (dos trimestres consecutivos de crecimiento negativo) en el primer trimestre de 2012

### **Clima para negocios en Latinoamérica mejoró pero aún está en fase declinante**

El ambiente para los negocios en Latinoamérica mejoró en enero de este año con respecto a Octubre pero aún está en fase menguante, según un estudio divulgado hoy por el centro brasileño de estudios económicos Fundación Getulio Vargas (FGV). La mejoría del clima para los negocios en América Latina en enero fue impulsada por una recuperación de la situación en Brasil, Colombia, Perú y Uruguay; países que ascendieron de la fase declinante a un nivel calificado como de 'expansión del ciclo económico'.

## **Se han creado 92 mil empleos en lo que va del año**

El Presidente Felipe Calderón informó que del 1 de Enero al 15 de Febrero se crearon 92 mil empleos netos en el país.

## **Pemex debe desaparecer, opina Macario Schettino**

Bajo las actuales condiciones de operación, Petróleos Mexicanos (Pemex) tiene que desaparecer, afirma el analista de economía.

“Pemex es el único que extrae petróleo sin ser una verdadera empresa, nos han sembrado esa idea en la cabeza, de que no podemos aceptar que alguien más nos venga a decir cómo explotar pozos más profundos, y que nos traigan la tecnología para hacerlo.” El especialista indicó que mientras México ve frenada su producción de petróleo, Estados Unidos ya encontró la manera de extraerlo a partir de nuevas tecnologías, por lo que muy pronto no dependerá de otro país para obtenerlo

## **Las cableras afirman que no hay diálogo con TV Azteca**

A la espera de que TV Azteca reconsidere la postura de imponer cobros por señales que eran gratuitas.

## **Aumenta 1.6% la actividad turística en el país**

## **América Móvil planea invertir 9,000 mdd en 2012**

Los planes de gasto total de inversión para los próximos cuatro años bordearán los 35,000 millones de dólares.

<b>Inflación medida por: Mensual</b>		<b>Acumulada en el Año</b>	<b>Mes Anterior</b>
INPC índice general	0.71	.71	.82
INPC subyacente <sup>1/</sup>	0.45	.45	.51
INPC no subyacente	1.55	1.55	1.86

**1/** Este indicador incluye los subíndices de Mercancías y Servicios. El subíndice de Mercancías lo integran los grupos: Alimentos procesados, bebidas, tabaco y Otras mercancías. El subíndice de Servicios lo integran los grupos: Vivienda (habitación), Educación (colegiaturas) y Otros servicios.

### **Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU.A., pagaderas en la República Mexicana <sup>1</sup>**

Fecha	FIX 2/	Publicación DOF 3/	Para pagos 4/
17/02/2012	12.7856	12.8822	12.7658
16/02/2012	12.8822	12.7658	12.7753
15/02/2012	12.7658	12.7753	12.7392
14/02/2012	12.7753	12.7392	12.7857
13/02/2012	12.7392	12.7857	12.7200
12/02/2012	N/E	N/E	12.7200
11/02/2012	N/E	N/E	12.7200

**Tasa de Interes: Cetes a 28 Días 4.36% , 91 días 4.38%, 175 días 4.48% . Bonos a Tasa Fija 3 años 4.92%, Udibonos a 3 años 1.31%.**

# Reporte de Capacitación

## Febrero 2012

**CURSO:**

**AREA**

**FECHA:**

**EXPOSITOR:**

**PRIMER TRIMESTRE 2012:**

1	DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS	FISCAL	27/ENE	IBPS - CP EULALIO MARTINEZ
2	DECLARACION ANUAL DE LA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO	FISCAL	07/FEB	CP RODOLFO ZENDEJAS
4	COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR INTERNET	FISCAL	14/FEB	BAKER TILLY - CP EDUARDO POL
3	VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR	COMERCIO EXTERIOR	JUNTA DE FEB	DELOITTE - LIC. CECILIA MONTAÑO
5	TALLER DE DECLARACION ANUAL PARA MAQUILADORAS	FISCAL	7/MARZO	BAKER TILLY - CP JUAN ANTONIO DIAZ
6	FACTURACION ELECTRONICA	FISCAL	JUNTA DE MARZO	CONTPAQ - CP BENITO BARRAGAN

Tema: Programa de Ahorro de Costos

Presentado por la Contadora Melva Lopez

Contralor de la Empresa Landys+Gyr